

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:45 DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/23/2018 INTERPUESTO POR LAS CC. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZAN Y MARIELA PUGA GALVAN, en su carácter de Candidata de la alianza formada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano y Representante del Partido Acción Nacional.
EN CONTRA DE: *“Los resultados de la sesión de cómputo emitida por la Comisión Distrital Electoral del Distrito XIII de fecha 4 de julio de 2018 y en consecuencia la revocación de la declaración de validez de la elección así como la constancia de mayoría expedida en favor de la fórmula de los candidatos del Partido Encuentro Social que encabeza como Propietario MARIO LARRAGA DELGADO, como triunfadores del proceso de elección de DIPUTADOS LOCALES por el principio de mayoría relativa del Distrito número XIII en el Estado de San Luis Potosí, para el periodo 2018-2021 celebrada el día 1 de julio de 2018.”*
DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recibido a las 17:05 diecisiete horas, con cinco minutos del día 09 de julio del año en curso, **oficio CDE13/19/2018**, firmado por los CC. Miguel Castillo Hernández y Frida Soto Erdmann, en su carácter de Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente de la Comisión Distrital Electoral número 13 con sede en el municipio de Tamuín, S.L.P., Respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P. mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone la C. Mariela Puga Galván, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Acción Nacional ante la Comisión Distrital Electoral 13.*

*Asimismo, se recibió a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 13 trece de julio del presente año, **oficio 20/CDE13/2018**; signado por los CC. Miguel Castillo Hernández y Frida Soto Erdmann, en su carácter de Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente de la Comisión Distrital Electoral número 13 con sede en el municipio de Tamuín, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:*

1. Oficio número CDE13/19/2018 firmado por los CC. Miguel Castillo Hernández y Frida Soto Erdmann, en su carácter de Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente de la Comisión Distrital Electoral número 13 con sede en el municipio de Tamuín, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral no. 13 con sede en Tamuín, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que las CC. Liliana Guadalupe Flores Almazán y Mariela Puga Galván, en su carácter de candidata de Alianza formada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, y representante del Partido Acción Nacional, en su carácter de Candidata a la Diputación Local por el Distrito Local 13 del Partido Político Revolucionario Institucional.

3. Cedula de certificación, efectuada por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral no. 13 con sede en Tamuín, S.L.P., de fecha 12 doce de julio del año en curso, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado el C. Daniel González Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social, dentro del presente medio de impugnación

4. Escrito de presentación signado por las CC. Liliana Guadalupe Flores Almazán y Mariela Puga Galván, ostentándose en su carácter de la Alianza Formada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano y Representante del Partido Acción Nacional, en el que interpone Juicio de Nulidad Electoral; en contra de: **“los resultados de la sesión de computo emitida por la Comisión Distrital Electoral del Distrito XIII de fecha 4 de julio de 2018 y en consecuencia la revocación de la declaración de validez de la elección así como la constancia de mayoría expedida en favor de la fórmula de los candidatos del Partido Encuentro Social que encabeza como Propietario MARIO LARRAGA DELGADO, como triunfadores del proceso de elección de DIPUTADOS LOCALES por el principio de mayoría relativa del Distrito número XIII en el Estado de San Luis Potosí, para el periodo 2018-2021 celebrada el día 1 de julio de 2018.”**, al que adjunta la siguiente documentación:

a) Escrito signado por el Lic. Víctor José Ángel Saldaña, ostentándose en su carácter de apoderado legal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, dirigido a la C.P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 05 cinco de julio.

b) Copia simple a color de la captura de pantalla del oficio número ASE-AEL-0224/2018, signado por la C.P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, dirigido a la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Secretario Ejecutivo y el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, S.L.P., de fecha 11 de abril del 2018 dos mil dieciocho.

c) Copia simple a color de la captura de pantalla, en la que se aprecia un documento con la leyenda “FUNCIONARIOS PENDIENTES DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS ZONA HUAASTECA” de la Auditoría Superior del Estado.

d) Copia simple a color de un documento con la leyenda “FUNCIONARIOS PENDIENTES DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS ZONA HUAASTECA” de la Auditoría Superior del Estado.

4. Escrito de presentación signado por el C. Daniel González Ramírez, ostentándose en su carácter de Representante propietario de Encuentro Social ante la Comisión Distrital Electoral XIII de San Luis Potosí con cabecera en Tamuín; en (02) dos fojas, en el que comparece como tercero interesado, en el medio de impugnación interpuesto por las CC. Liliana Guadalupe Flores Almazán y Mariela Puga Galván.

5. Copia certificada por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P., del oficio número 077/CDESLP/2018, signado por el Lic. J. Ricardo Barba Parra, Representante Propietario de Encuentro Social ante el pleno del CEEPAC, dirigido al H. CEEPAC, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2018.

6. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

7. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

8. Copia certificada por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P., de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Diputados, signado por los CC. Miguel Castillo Hernández y Frida Soto Erdmann, Consejero Presidente y Secretario Técnico, de la Comisión Distrital Electoral No. 13, con cabecera en el municipio de Tamuín, S.L.P, de fecha 05 cinco de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

9. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

10. Copias simples de las copias certificadas por los CC. Hugo Eric Flores y Abdiés Pineda Morín Presidente y Secretario General, respectivamente del Comité Directivo Nacional de “ENCUENTRO SOCIAL” Partido Político Nacional.

11. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

12. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

13. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

14. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

15. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

16. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

17. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

18. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

19. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

20. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

21. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

22. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

23. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

24. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

25. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P.

26. Copias certificadas por la C. Frida Soto Erdmann, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 13 de Tamuín, S.L.P., en (26) veintiséis fojas incluyendo certificación.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/23/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.